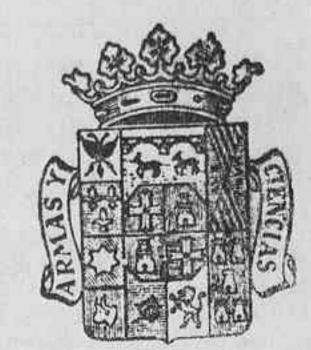


# BOLETIN OFICIAL

DE L

## PROVINCIA DE PALENCIA





## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

(Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el Boletín Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración,
Oficinas de Intervención de la
Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno
Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 1 de diciembre de 1986

#### Núm. 144

## Administración Provincial

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones para contratar mediante concurso el suministro de 1.000 metros cúbicos de gravillas artificiales o semiartificiales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles pervisto en el articulo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de la de noviembre de 1986, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

de este concurso el suministro de gravillas artificiales o semiartificiales para bacheos en firmes bituminosos, en la cubicos con destino a la Sección de Vias Provinciales.

2.5—Tipo de licitación. — El licitador fijará libremente el precio por metro cúbico y Tm., de gravillas cobre camión, incluyendo en el mismo los gastos de todo tipo, como laboratorio, I.V.A., etcétera, y la Diputación se reserva el derecho a declarar desierto el concurtas presentadas.

Juará durante todo el año 1987, de acuervias Provinciales.

4.º—Pago. — El pago se realizará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto General.

5.º—Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Suministros, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º—Fianza provisional. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituído una fianza de 20.000 pesetas en la Caja Provincial en metálico, Valores del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local o mediante aval bancario.

7.º—Fianza definitiva. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía del 4 por 100 del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.º—Presentación de proposiciones.— En la Secretaría, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de Castilla y León del presetne anuncio.

9.º—Proposiciones. — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modello que se inserta al final del anuncio y reintegradas con timbre provincial, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición aproximadamente de 1.000 metros cúbicos de gravillas artificiales o semiartificiales, con destino a la Sección de Vías Provinciales.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

 b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza de 20.000 pesetas.

c) Poder bastanteado por el Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además:

e) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar, en nombre de la Sociedad, bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación.

f) Certificado de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil.

g) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen convenientes, debiendo estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

10.—Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11.—Adjudicación. — Se hará para la Diputación previos trámites que se consideren necesarios.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y con D. N. I. núm. ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, para contratar mediante concurso el suministro de aproximadamente 1.000 metros cúbicos de gravillas artificiales o semiartificales, con destino a la Sección de Vias

Ministerio de Cultura 2010

Provinciales, durante el año 1987, aceptando integramente las condiciones del pliego de condiciones, acudo al citado concurso con la siguiente oferta ......

(Lugar, fecha y firma del licitador).
Palencia, 20 de noviembre de 1986.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4853

#### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas para contratar mediante concurso la limpieza del Hospital Provincial "San Telmo", y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de noviembre de 1986, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º—Objeto del contrato. — La Diputación Provincial de Palencia, convoca concurso para contratar durante un año natural, contado a partir de la adjudicación definitiva y que se entenderá prorrogado tácitamente por las partes, salvo que éstas expresamente lo denuncien con una antelación mínima de tres meses, la prestación de los siguientes servicios en el Hospital Provincial "San Telmo", y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, referidas a una superficie de 12.122 metros cuadrados, aproximadamente.

- a) La limpieza diaria y repaso cuando fuere necesario.
- b) La recogida y carga de basuras, así como su transporte en vehículos adecuados hasta el vertedero.
- 2.º—Plazos del contrato. Las prestaciones del contrato comenzarán a realizarse en un plazo máximo de veinte días, una vez notificada la adjudicación definitiva.
- 3.º—Pago. El pago se efectuará por la Diputación, por doceavas partes, una vez transcurrido el mes de que se trate, existiendo a tal efecto crédito suficiente en el Presupuesto General.
- 4.º—Precio del contrato. No siendo posible fijar el tipo de licitación, los concursantes fijarán libremente el precio de licitación.
- 5.º—Pliego de condiciones. Podrá examinarse en la Secretaría General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.
- 6.°—Fianza provisional. Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituído la fianza de

400.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.º—Fianza definitiva. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

8.º—Proposiciones. — Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en sobre cerrado, que deberá estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la limpieza del Hospital Provincial "San Telmo", y otras dependencias de la Ciudad Asistencial", en las oficinas de esta Diputación, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

- 1) Que solicita su admisión al concurso convocado por la Diputación Provincial de Palencia, en el "Boletín Oficial" de Castilla y León, número ..., de fecha ..., para contratar la limpieza del Hospital Provincial "San Telmo", y otras dependencias de la Ciudad Asistencial.
- 2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3) Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 400.000 pesetas.
- Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.
- 5) Propone como precio el de ... pesetas anuales.
- 6) Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a, ... de ... 1986.

El licitador.

9.º—Apertura de plicas. — La apertura de plicas se celebrará en el Palacio Provincial, a las trece horas del día siguiente a aquél en que hayan transcurrido veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de Castilla y León.

Palencia, 20 de noviembre de 1986.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4853

#### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso el suministro de piensos compuestos y cereales con destino a las Granjas Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado,

Anuncio de convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de la de noviembre de 1986, se hace pública lictación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—Objeto. — Constituye el objeto de este concurso el suministro de cereales y piensos compuestos con destino a las Granjas Pecuarias Provinciales, en las cantidades y condiciones que se determinan en el pliego de condiciones.

2.—Tipo de licitación. — El licitador fijará libremente el precio por unidad de producto y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofiertas.

3.º—Plazos de entrega. — El suministro se efectuará durante un año natural, contado desde la fecha de adjudicación del acuerdo con las necesidades de las granjas.

4.º—Pago. — El pago se realizará por la Diputación dentro del plazo de se senta días, a partir de la entrega de la factura. A tall fin existe crédito suficiente en el Presupuesto General.

5.º—Pliego de condiciones. — Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Suministros, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º—Fianza provisional. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituído la fianza provisional de 60.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.º—Fianza definitiva. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.º—Presentación de proposiciones.— En la Secretaría General de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de Castilla y León del presente anuncio.

9.º—Proposiciones. — Las porposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anuncio, reintegradas con tiembre provincial, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, para contratar el suministro de ...... con destino a las granjas provinciales durante el año 1987".

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 60.000 pesetas.

c) Poder bastanteado por el Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúa en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de in-

lugar ce ho a aqu senta 11.-Diput consid

Do

núm.

ción «

cado

capac

lable

Cua

notar.

facult

socied

retal

socied

tar al

cione:

Ade

senta:

conve

Palen
concu
tino a
te un
fecha
tegrai
go, ac
guien
(Lu

El Se

nez F

Dipu

De el ar tratar de 9 quino de es mación recho Garo

recho Garci bradio mero acorci en se 1984, peset

Pa Pa Pa nez capacidad o incompatibilidad de las escapacidad o incompatibilidad de las eslablecidas en los artículos 4.º y 5.º del lablecidas en los artículos 4.º y 5.º del lablecidas en los artículos de las Cor-Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando la proposición se haga por Sociedad, se presentará además:

e) Si el firmante no actúa con poder potarial, documento justificativo de su potarial, de contratar en nombre de la facultad de contratar en nombre de la sociedad, bastanteado por el señor Seretario General de la Corporación.

f) Certificación de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil.

g) Escritura de constitución de la sociedad.

h) Certificación o declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias.

Además los licitadores podrán presentar cuantos documentos estimen convenientes.

10.—Apertura de plicas. — Tendrán jugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11.—Adjudicación. — Se hará por la Diputación previos los trámites que se consideren necesarios.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ... y D. N. I. núm. ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Palencia, para la contratación mediante concurso del suministro de ..., con destino a las Granjas Provinciales, durante un año natural, contados desde la fecha de la adjudicación, aceptando integramente las condiciones de dicho plieso, acudo al citado concurso con la siguiente oferta: .....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia, 20 de noviembre de 1986.—

El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4353

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con 10 dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince dias hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Dipulación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña Lidia Izquierdo García", contratista de las obras "Alumbrado en Polvorosa de Valadvia", número 89/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de diciembre de 1984, en la garantía definitiva de 62.268 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de octubre de 1986. — Secretario General, Gonzalo Estéba-Fontaneda.

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña Lidia Izquierdo García", contratista de las obras "Alumbrado en Bahillo y Gozón de Ucieza", número 114/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de septiembre de 1984, en la garantía definitiva de 111.260 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de octubre de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4423

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Dirección Provincial de Palencia

Por don Jerónimo Aparicio Marcos, con domicilio en la calle Jorge Manrique, núm. 4 de Guardo, ha realizado la construcción de las obras de reparaciones y arreglos en el B.U.P. de Guardo (Palencia), adjudicadas por esta Dirección con fecha 21 de diciembre de 1979, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituída en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 4 de noviembre de 1986.— El Director Provincial (ilegible).

4604

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

## Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa. Instalación de ordenador en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia.

Presupuesto de contrata: 2.232.424 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 28 de noviembre de 1986. —El Director Provincial (ilegible).

4903

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Equipo 2.º ciclo Admtva. Formación Profesional "Virgen de la Calle", de Palencia.

Presupuesto de Contrata: 1.299.330 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

Palencia, 28 de noviembre de 1986.— El Director Provincial (ilegible).

4903

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Material Educación Especial "Carrechiquilla", de Palencia.

Presupuesto de contrata: 540.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

Palencia, 28 de noviembre de 1986.— El Director Provincial (ilegible).

4903

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Material deportivo y mobiliario en Centros de E. G. B. de Palencia y provincia.

Presupuesto de contrata: 1.171.134 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

Palencia. 28 de noviembre de 1986.— El Director Provincial (ilegible).

4903

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Material Educación Física en Centros de E. G. B. de Palencia y provincia.

Presupuesto de contrata: 1.494.387 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

Palencia, 28 de noviembre de 1986.— El Director Provincial (ilegible).

4903

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

# Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educa. ción y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y fi. nancieras del material cuya adjudica. ción se realizará por el sistema de con-

Material Didáctico en Centros de Edu. cación General Básica.

Presupuesto de contrata: 2.270.700 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposicio. nes: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

Palencia, 28 de noviembre de 1986.-El Director Provincial (ilegible).

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

## Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Material Mobiliario en Centros de Educación General Básica.

Presupuesto de contrata: 2.993.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposicio nes: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia.

Lugar de presentación de proposicio nes: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega,

18. No se admitirán las proposiones depositadas por correo.

pocumentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula en del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

Palencia, 28 de noviembre de 1986.— Director Provincial (ilegible).

4903

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

## Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Bibliotecas de E. G. B.

Presupuesto de contrata: 2.463.823 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas Particulares, específico de cada adjudicación.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

Palencia, 28 de noviembre de 1986.— Director Provincial (ilegible).

4903

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

## Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Biblioteca para Preescolar.

Presupuesto de contrata: 98.038 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, num. 18. No se admitirán las proposiones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

Palencia, 28 de noviembre de 1986.-El Director Provincial (ilegible).

4903

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Bibliotecas para E. Especial.

Presupuesto de contrata: 198.238 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial. calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletin Oficial de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada adjudicación.

Palencia, 28 de noviembre de 1986. -El Director Provincial (ilegible). 4903

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

#### EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte "La Cerra", núm. 346 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Villota del Páramo, y sito en término municipal del mismo nombre, se hace saber, que en cumplimiento del art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Sección, calle Panaderas, núm. 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 24 de noviembre de 1986.— El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

4884

## Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 82/85, ejecutivo a instancia de Troise, S. A., frente a Félix Crespo Merino, en reclamación de pesetas 349.296, en cuyos autos y conforme al artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil he acordado sacar a pública y judicial subasta el vehículo que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 12 de enero de 1987, para la segunda el 12 de febrero y para la tercera en su caso el día 12 de marzo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado al menos el 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escirto en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la segunda de estas condiciones.

#### Bienes objeto de subasta

Turismo matrícula P-3880-C, Talbot, tasado en 250.000 pesetas.

Este vehículo se encuentra depositado en poder del propio ejecutado, en Saldaña, calle Conde Garay, 7, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

4880

#### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial 4-85, contra el penado Santiago García Diez, por el delito de hurto, en reclamación de 9.526 pesetas, importe de las costas devengadas en este Juzgado y recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con el artículo 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta, el próximo día 3 de febrero, para la segunda el día 3 de marzo, y para la tercera, en su caso, el día 3 de abril, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado al menos el 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escirto en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la segunda de estas condiciones.

Quinta: Que el vehículo de referencia se encuentra depositado en poder del propio penado Santiago García Diez, en la localidad de Guardo, calle La Paloma, núm. 21, donde podrá ser examinado por los licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

Camión Avia, de 3.500 kgs., matrícula VA-4487-E, tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

4881

#### Juzgados de Distrito

## PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Kamal Rahal, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, domicilado en Madrid y Mohamed el Idrissi Kamal, mayor de edad, vendedor, domicilado en Madrid, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgao de Distrito núm. uno, a fin de asistir al juicio de faltas núm. 1.132-86, que se sigue en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, que tendrá lugar el próximo día dieciséis de enero, a las diez y diez horas de su mañana, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

4876

#### PALENCIA. — NUM. 1 Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.066-86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don José María Casas Inclán, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.066/86, por estafa, en el que son parte, el Ministerio Fisical, ejercitando la acción pública; Carlos Sánchez Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, y Soraya Calleja Miguel, mayor de edad y con domicilio asimismo en Palencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soraya Calleja Miguel, como autora criminalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor; a que abone a Carlos Sánchez Pérez, la suma de veinte mil seiscientas veinte pesetas, y a que satisfaga las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra élla cabe, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José María Casas.—Sellado.

Y para que conste y sirva de notificación a Soraya Calleja Miguel, expido el presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Margarita Martín.

4877

#### BALTANAS

Doña Carmen Reina Diez Pastor, Juez de Distrito en régimen de provisión temporal de Baltanás.

in refraction as your

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas que después se dirá, se ha dic tado la siguiente y que sirve de edicto:

## Cédula de emplazamiento

En virtud de propuesta dictada en el día de hoy en el juicio de faltas núme. ro 3-86, seguido por lesiones en acciden. te de circulación y en el que figura como denunciado condenado José Anto. nio Díez Asenjo, se ha acordado emplazar a la persona que en la parte de abajo se expresa; a fin de que en el tér. mino de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de los de Palencia, a fin de que puedan hacer uso de su derecho si viene convenirles, todo ello en virtud del recurso de apelación interpuesto por el padre del condenado, al ser aquél menor de edad, contra la sentencia dictada en los mismos.

Y para que sirva de emplazamiento a Antonio Dacosta Alves, expido y firmo la presente en Baltanás, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Carmen Reina Diez. — El Secretario (ilegible).

4878

#### CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento y citación

En virtud de providencia, dictada en juicio de faltas núm. 478/1986, tramitado en este Juzgado, en virtud de de nuncia formulada por doña Asunción Cuevas Liébana, vecina de Cervera de Pisuerga, sobre falta de daños por pastoreo abusivo, hecho ocurrido en termino de Herreruela de Castillería, el día 7 de agosto de 1986, y en fechas anteriores, por medio de la presente, se requiere al denunciado Joaquín Duque, de profesión pastor, por encontrarse el mismo custodiando el ganado lanar de doña Pilar Gutiérrez Pombo, residente en Herreruela, y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como inculpado en referido procedimiento.

Al mismo tiempo, se cita al anterior, para que el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas señalado, con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

NAJERA (La Rioja)

Cédula de requerimiento

Pedro García Penche, de 33 años, hijo de Fausto y de Epifanía, nacido en Palencia, el día 22 de julio de 1953, cu-

vo último domicilio lo tenía en Palen cia, calle Chile, número 3, de donde se susentó sin dejar domicilio, y por tanto hoy en ignorado paradero, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de esta cédula, comparzca ante este Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja), a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas del juicio de faltas número 267/85, por lesiones, en que resultó condenado, por sentencia de fecha 17 de diciembre de 1985, que se desglosa, en costas judiciales, que ascienden a 2.189 pesetas, e indemnización al perjudicado que asciende a 22.980 pesetas.

Así mismo se le requiere para que en dicho plazo, comparezca a fin de constituirse en forma en arresto, y cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesta en el juicio indicado.

y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de La Rioja y Palencia, a fin de que sirva de requerimiento al condenado Pedro García Penche, expido el presente en Nájera, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — (Ilegible).

4902

## Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Angel Villaverde Merino, como representante de la Agrupación Temporal de Empresarios Palentinos, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Exemo. Ayuntamiento, por importe de 429.000 pesetas, para responder de las Obras de Urbanización del Parque de las Avenidas, de esta ciudad, por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible al mismo por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin OFICIAL de la provincia, puedan presentar en esta Administración Municipal las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 29 de septiembre de 1986. El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

4011

#### ARCONADA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1986, cuyo resumen del por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 1.067.360 pesetas.
Aumenta, 70.000 pesetas.
Queda, 1.137.360 pesetas.

- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
  - Tenía, 395.000 pesetas. Aumenta, 159.000 pesetas. Queda, 554.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes.
  Tenía, 103.000 pesetas.
  Aumenta, 60.000 pesetas.
  Queda, 163.000 pesetas.
- 6. Inversiones reales.
  Tenía, 2.853.353 pesetas.
  Aumenta, 1.296.076 pesetas.
  Queda, 4.149.429 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumenta, 1.585.076 pesetas.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el Real D. Legislativo 781-86, de 18 de abril.

Arconada 24 de noviembre de 1986. —El Alcalde, Manuel Magdaleno Vecilla.

4906

#### BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de octubre de 1986, el expediente sobre modificación de crédito número dos por mayores ingresos, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 540, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos:

Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.413.448 pesetas. Aumentos: 250.000 pesetas. Total: 1.663.448 pesetas.

3. Intereses.

Anterior: 90.000 pesetas. Aumentos: 157.600 pesetas. Total: 247.600 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 1.503.448 pesetas. Aumentos: 407.600 pesetas. Total: 1.911.048 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 22 de noviembre de 1986. — El Alcalde (illegible).

4890

#### CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún drecho exibigle al contratista de obras don Luciano Garrido Ortega, de las obras que se citan en las garantías definitivas que tiene prestadas:

—Núm. 88/83. — Pavimentación Arbejal: 40.000 pesetas.

—Núm. 89/83. — Pavimentación Barcenilla: 40.000 pesetas.

—Núm. 90/83. — Pavimentación Perazancas: 80.000 pesetas.

—Núm. 91/83.—Pavimentación Quintanaluengos: 40.000 pesetas.

—Núm. 92/83. — Pavimentación Rueda: 40.000 pesetas.

—Núm. 148/84. — Pavimentación Celada de Roblecedo: 80.000 pesetas.

—Núm. 149/84. — Pavimentaciones en Arbejal, Barcenilla, Estalaya y Ligüérzana: 160.000 pesetas.

—Núm. 150/84. — Pavimentaciones en Perazancas, Ruesga, Quintanaluengos y Rueda: 160.000 pesetas.

—Núm. 151/84. — Pavimentaciones en Ventanilla, Valsadornín y Vallespinoso de Cervera: 120.000 pesetas.

Cervera de Pisuerga, 19 de noviembre de 1986.—La Alcaldesa (ilegible).

4824

#### FROMISTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, adoptó los pertinentes acuerdos de imposición de tributos y de modificación y aprobación inicial de Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

#### Exacción a que se refiere:

Núm. 22. — Tasa por suministro de agua a domicilio.

Núm. 14. — Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se publica íntegramente el texto de todas y cada una de las Ordenanzas fiscales aprobadas y los acuerdos de aprobación de las mismas.

Frómista, 10 de noviembre de 1986. —El Alcalde, Manuel Ruiz Moslares.

Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de ordenanzas fiscales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

Ordenanzas fiscales.

Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para la modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

#### Exacción a que se refiere:

Núm. 14. — Tasa por prestación del servicio de basuras.

Núm. 22. — Tasa por suministro de agua a domicilio.

En dichos expedientes se incluyen el informe del Secretario-Interventor, la Memoria de la Alcaldía, el Dictamen de la Comisión de Hacienda y las Ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas.

A la vista de tales documentos y después de un detenido estudio de las tarifas que se señalan para cada uno de los conceptos a que cada Ordenanza se refiere, se abrió discusión sobre el tema y, hechas las aclaraciones que solicitaron, la Corporación, por mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó la imposición de los tributos anteriormente citados y la aprobación inicial de las Ordenanzas fiscales con sus corerspondientes tarifas, en la forma y cuantía que en cada Ordenanza se especifica para que tenga vigencia a partir del día 1 de enero de 1987, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde la modificación o anulación de las mismas.

Asimismo se acordó que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 188 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/ 1986, de 18 de abril, el acuerdo, las Ordenanzas y los respectivos expedientes se sometieran a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias y que, en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición del tributo y aprobación o modificación de las correspondientes Ordenanzas fiscales".

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 22

De la tasa por el Servicio Municipal de agua

Artículo 1.º — De conformidad con lo establecido en el número 21 del artículo 212 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por suministro municipal de agua.

Será objeto de la presente exacción la utilización de la red general de distribución de agua potable en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.

Art. 20 — Quedan obligados al pago de la tasa por prestación de este servicio todas las personas, naturales o jurídicas, propietarias o usufructuarias de inmuebles, que se aprovechen del servicio de abastecimiento de agua potable mediante conexión a la red general.

Art. 3.º — A los efectos del artículo anterior, todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles a los cuales alcance la red general de distribución, podrán solicitar del Ayuntamiento, en forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza, la conexión a la red general, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

Art. 4.º — En los casos en que la solicitud, a que se refiere el artículo anterior, se refiera a fincas a las que no llegue la red general de distribución, serán de cuenta del solicitante todos los gastos que ocasione la instalación, ade-

más de los relativos a la conexión, desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

Art. 5.º — Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador (en los inmuebles será particular para cada vivienda), que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 6.º — A los efectos de lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 de la presente Ordenanza, se consideran primeros contribuyentes las personas, naturales o jurídicas, solicitantes del servicio, siendo segundos contribuyentes, en defecto de los anteriores, los propietarios de los inmuebles beneficiados con la acometida.

Art. 7.º — Constituye la base de la presente tasa el metro cúbico de agua consumida, reservándose, no obstante, el Ayuntamiento el derecho a establecer los mínimos de consumo que en esta misma Ordenanza se determinan.

Art. 8.º — Las tarifas que con carácter mensual se establecen, son las siguientes:

A) Usos domésticos.

—Mínimo de 7 metros cúbicos, al mes, 120 pesetas.

—De 8 a 14 metros cúbicos, cada metro cúbico, 20 pesetas.

—De 14 metros cúbicos en adelante, cada metro cúbico, 26 pesetas.

B) Usos industriales y ganaderos.

—Mínimo de 40 metros cúbicos, al mes, 720 pesetas.

—De 40 metros cúbicos en adelante, 24 pesetas.

C) Mancomunidad.

-Cada metro cúbico, 12 pesetas.

D) Usos especiales.

—En obras y similares sin contador, por cada grifo de media pulgada, por día natural, 200 pesetas.

-Por cada licencia de concesión o acometida, 5.000 pesetas.

—Por cada reenganche a los que corten el agua, 5.000 pesetas.

Art. 9.º — Las altas en el servicio surtirán efecto a partir del bimestre en que se soliciten, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del bimestre siguiente en que sean solicitadas.

Art. 10. — En caso de avería del contador, y en tanto no se efectúe su reparación, el consumo de agua se facturará en cantidad equivalente al máximo bimensual del año anterior y de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 11. — Los gastos de reparación de los contadores serán de cuenta del propietario del mismo, salvo en e lcaso en que siendo aquél propiedad del Ayuntamiento los daños se deban a culpa o negligencia del usuario, en cuyo caso éste satisfará la totalidad de los mismos.

Art. 12. — Los contadores averiados o inutilizados, deberán ser reparados o sustituidos por el propietario en el plazo de quince días, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10. En los casos de falta de instalación de contador,

se facturará el consumo de agua en cantidad equivalente al cuadruplo de la tarifa mínima bemensual. Esta misma tarifa será aplicada a los contadores que permanezcan averiados por más de un bimestre salvo que la misma resulte ventajosa para el usuario en cuyo caso se estará a lo establecido en el artículo 10.

Art. 13. — Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los si-

a) Por permitir que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.

b) Por tener los grifos o instalaciones en condiciones que permitan pérdidas innecesarias de agua.

c) Por destinar el agua suministra. da a usos distintos a aquellos para los cuales les fue concedida.

d) Por poseer instalaciones que con suman agua no declarada en el Ayun. tamiento.

e) Poseer instalaciones que carez-

Art. 14. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior se sancionarán con multa de 3.000 pesetas, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar por los eventuales daños causados a la red general o de los procedentes si se apreciare defraudación.

Art. 15. — Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones voluntarios de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas correspondientes y siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

 a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobadora o investigadora de la autoridad municipal o de sus agentes.

b) Que se aprecie dolo o mala fe por parte del sujeto pasivo.

c) Que se aprecien falsedades en las declaraciones de alta o baja.

Art. 16. — Con arreglo al número 2 del artículo 202 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, no se admite en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Art. 17. — Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia con arreglo a los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y a la legislación estatal reguladora de la materia.

Art. 18. — La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, reuna vez aprobada definitivamente, regirá a partir de lejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

te

DI

ħ,

La presente Ordenanza, que consta de 18 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Maseptiembre de 1986. — El Secretario, nuel Ruiz Moslares. — El Secretario, María Pilar Lobera.

Ministerio de Cultura 2010

ORDENANZA FISCAL NUM. 14

De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras

Fundamento legal.

Artículo 1.º De conformidad con el número 20 del artículo 212 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de hasuras de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales. Art. 2.º Por el carácter higiénico-sanitario del servicio, es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir.

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido. manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales y comerciales; y otros similares.

Obligación de contribuir. — Nace con la prestación del servicio por tener la consideración de obligatorio y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales en la zona que cubra la organización del ser-

vicio municipal.

3. Sujeto pasivo. — Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, usuarias de los bienes o instalaciones y las que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que se constituyen el hecho imponible, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

Serán sustitutos de contribuyente, conforme al núm. 2 del artículo 203 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Bases y tarifas.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

#### Tarifa

a) Viviendas de carácter familiar,

175 pesetas mensual.

b) Bares, cafeterías o establecimentos de carácter similar, 250 pesetas mensual.

c) Hoteles, fondas, residencias, etc., 250 pesetas mensual.

d) Locales industriales, 250 pesetas mensual,

e) Locales comerciales, 250 pesetas mensual.

Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Art. 5.º — Con arreglo al núm. 2 del Disculo 202 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril, no se admite en materia de tasas beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza.

Art. 6.º Bimestralmente se formará padrón en el que figurarán los contri-

buyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual, una vez aprobado, será expuesto al público, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo recurso de reposición ante la Corporación municipal, previo al contenciosoadministrativo.

Art. 7.º Las bajas deberán cursarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos

al pago de la exacción.

Art. 8.º Las altas que se produzcan dentro del período correspondiente, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón en forma reglamentaria.

Art. 9.º La tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devengará por meses completos, el día 1 de cada mes, pero será exigida bimestralmente por los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreductible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor período.

Art. 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Defraudación y penalidad.

Art. 12. Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y a la legislación estatal reguladora de la materia.

Disposiciones a tener en cuenta.

Art. 13. Tal como dispone el artículo 186 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas, en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella, sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto. de la base o del contribuyente y aún la de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalidan ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de trece artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1986. — El Secretario, María Pilar Lobera. - Visto bueno: El Alcalde, Manuel Ruiz Moslares.

4641

### FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días hábiles, queda expuesto el pliego de condiciones económico - administrativas para contratar mediante concurso el "Arriendo de los Servicios de Alguacil. Recadero y otros servicios múltiples", al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 13 de noviembre de 1986, se hace público concurso mediante licitación, para la contratación siguiente:

Objeto: Arriendo servicios de alguacil, recadero y otros servicios múltiples.

Tipo: 360.000 pesetas a la baja.

Duración: Seis meses a partir de la firma del contrato prorrogable a la tácita durante tiempos sucesivos.

Garantías: Provisional de 7.200 pesetas. Definitiva del 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás que se originen.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de arriendo de servicios de Alguacil y otros servicios múltiples", en las oficinas de este Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, de las diez horas de la mañana a trece horas de la misma, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso conforme al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... D. Postal ....., con Documento Nacional de Identidad ....., expedido el día ..... de ..... de 19 ....., enterado del pliego de condiciones para la contratación del servicio de limpieza arriendo de los servicios de Alguacil y otros servicios múltiples, se compromete a prestar servicio en las condiciones del pliego, en la cantidad anual de ..... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones estipuladas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Documento: Los concursantes presentarán con sus proposiciones los documentos exigidos en la base 6 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial, a las trece horas y treinta minutos del día siguiente hábil, transcurrido desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4788

#### GUARDO

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Emilio Pérez Roldán, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Carpintería, en una nave de su propiedad, sita en Polígono Industrial Las Rozas, parcela núm. 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Guardo, 6 de noviembre de 1986. -El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

4569

#### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. 1-86, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario vigente de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hérmedes de Cerrato, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Moisés Pinedo Alonso.

4899

#### HUSILLOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que

pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Husillos, 25 de noviembre de 1986.-El Alcalde (ilegible).

4892

#### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 noviembre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1985, y para dar cumplimnto a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446 del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modifficaciones de crédito contenidas en este expediente:

#### Capítulo 11:

Anterior: 5.752.719 pesetas. Aumento: 290.678 pesetas. Total: 6.043.397 pesetas.

#### Capítulo 2:

Anterior: 6.580.990 pesetas. Aumento: 4.302.800 pesetas. Total: 10.883.780 pesetas.

#### Capítulo 7:

Anterior: 2.652.200 pesetas. Aumento: 500.000 pesetas. Total: 3.152.200 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Magaz de Pisuerga, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4905

#### QUINTANA DEL PUENTE

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit en el Presupuesto General ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/ 1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Quintana del Puente, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

4889

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayun tamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1986, el proyecto téc. nico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Juan-Gonzalo Pérez Gutiérrez, de la obra núm. 346/86-R, ti. tulada "Pavimentación en Amayuelas de Abajo", incluído en el Plan Provin. cial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de 1.500.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y En. tidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 26 de noviembre de 1986. - El Alcalde (ilegible).

4888

#### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4887

#### TORREMORMOJON

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el núme. ro uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Torremormojón, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### VALDE - UCIEZA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27-X-1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de transfe.
mento de crédito por medio de transfe.
mento de crédito por medio de transfe.
mento de Presupuesto General del
rencia, en el Presupuesto General del
rencia, 1986, y para dar cumplimiento
ejercicio 1986, y para dar cumplimiento
ejercicio 1986, y para dar cumplimiento
ejercicio 1986, de la núm. 2 del art. 450,
a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450,
a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450,
del Texto
en relación con el art. 446, del Texto
Refundido, aprobado por Real Decreto
Refundido, de 18 de abril, a continuación
se detallan, en el siguiente resumen por
capítulos, las modificaciones de crédicapítulos, las contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 919.977 pesetas.
Aumentos: 39.065 pesetas.

Bajas: 33.761 pesetas. Total: 925.281 pesetas.

n.

0r

16-

ma

or-

ien

no-

887

el

por

ier-

del

010-

18

que

nu-

nes

ien-

uni-

de

898

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 2.267.348 pesetas. Aumentos: 153.000 pesetas. Bajas: 100.000 pesetas. Total: 2.320.348 pesetas.

4. Transferencias corrientes.
Anterior: 118.000 pesetas.
Bajas: 58.304 pesetas.

Bajas: 58.304 pesetas. Total: 59.696 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 2.803.379 pesetas. Total: 2.803.379 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 6.108.704 pesetas. Aumentos: 192.065 pesetas. Bajas: 192.065 pesetas. Total: 6.108.704 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valde - Ucieza, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4891

## VELILLA DEL RIO CARRION ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha recibido el avance de los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

En su razón, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 en relación con el 151 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, se abre un período que finalizará el próximo día 15 de enero de 1987, durante el cual podrán presentarse las sugerencias, alternativas u observaciones que se consideren de interés para el planeamiento urbanístico del Municipio

La documentación del avance podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Velilla del Río Carrión, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

4893

# VELILLA DEL RIO CARRION EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. tres, dentro del vigen-

te presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, por medio de transferencia, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

4894

#### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Habiendo sido definitivamente aprobado el expediente núm. 1-86 de modificaciones de crédito, por ingresos en más, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1986, se exponen a continuación los resúmenes por conceptos y partidas de dicho expediente, de conformidad con el art. 450.3 del Real Decreto Ley 781-86, de 18 de abril.

#### Créditos extraordinarios

Partida: 6,201. — Planes Provinciales pavimentación: 5.000.000 de pesetas.

Partida: 6,202. — Pabellón cubierto, tercera fase: 32.761.077 pesetas.

Partida: 6,203. — Pavimentación y reposición: 4.000.000 de pesetas.

Partida: 6,204. — Ajardinamiento y embellecimiento: 3.000.000 de pesetas.

Partida: 6,205. — Reparación Casa Consistorial: 7.000.000 de pesetas.

Partida: 6,206. — Adquisición vehículo contra incendios: 8.050.000 pesetas.

Partida: 6,207. — Adquisición equipo informático: 4.500.000 pesetas.

Partida: 6,208. — Equipamiento y maquinaria: 3.000.000 de pesetas.

Partida: 6,209. — Adquisición de suelo y patrimonio: 2.806.423 pesetas.

Total gastos: 70.117.500 pesetas.

#### Ingresos en más, previstos

Partida: 3,61. — Contribuciones especiales, pavimentac.: 250.000 pesetas.

Partida: 7,2201. — Junta Castilla-León, p/vehículo incend: 4.017.500 pe-

partida: 7,2202. — Junta Castilla-León, pabellón cubierto, tercera fase: 10.000.000 de pesetas.

Partida: 7,2203. — Junta Castilla-León-Diputación, p/Casa Consistorial: 4.200.000 pesetas.

Partida: 7,2204. — Diputación, subv. pabellón tercera fase: 13.000.000 de pesetas.

Partida: 7,2205. — Planes Provinciales Diputación, pavimentac.: 2.500.000 pesetas.

Partida: 9,55. — Banco de Crédito Local E., préstamos: 36.150.000 pesetas.

Total ingresos: 77.117.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños. 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Javier Hernández. 4897

#### VILLAHAN

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Villahán, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1986, procedió a la aprobación del proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles", incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial, con el núm. 197-87, redactado por el Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, por un importe total de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villahán, 26 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Licinio Cantero.

4904

#### VILLAHAN

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el núm. dos, por mayores ingresos recaudados en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villahán, 26 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Licinio Cantero.

4904

#### VILLAHAN

#### EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita "Expediente de baja por rectificación de contraído", referido a la relación de deudores de 31 de diciembre de 1985, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c), de la Norma 2.1 de la Circular núm. 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo y los ocho

1en-

Ministerio de Cultura 2010

días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán, 26 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Licinio Cantero.

4907

#### VILLAMUERA DE LA CUEZA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de octubre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallam, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

- 1. Remuneraciones de personal.
  Anterior: 313.611 pesetas.
  Aumento: 11.713 pesetas.
  Total: 325.324 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.132.000 pesetas. Total: 1.132.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 118.136 pesetas. Total: 118.136 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 4.602.384 pesetas. Aumento: 427.394 pesetas. Total: 5.029.778 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Anterior: 328.547 pesetas. Total: 328.547 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Anterior: 180.000 pesetas. Total: 180.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 6.674.678 pesetas. Aumentos: 439.107 pesetas. Total: 7.113.785 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueza, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

4895

#### VILLAMUERA DE LA CUEZA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de octubre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1936, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

- 1. Remuneraciones del personal.
  Anterior: 313.611 pesetas.
  Total: 313.611 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.132.000 pesetas. Total: 1.132.000 pesetas.

- 4. Transferencias corrientes.

  Anterior: 113.136 pesetas.

  Total: 113.136 pesetas.
- 6. Inversiones reales.

Anterior: 2.500.000 pesetas. Aumento: 2.102.384 pesetas. Total: 4.602.384 pesetas.

- 7. Transferencias de capital.
  Anterior: 328.547 pesetas.
  Total: 328.547 pesetas.
- 9. Variación de pasivos financieros.

  Anterior: 180.000 pesetas.

Total: 180.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 4.572.294 pesetas.

Aumentos: 2.102.384 pesetas. Total: 6.674.678 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueza, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

4896

#### VILLODRIGO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número 1-86, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villodrigo, 25 de noviembre de 1986. —La Alcaldesa, Felisa Villaverde.

4889

## ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por esta Entidad Local Menor, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de octubre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 490.000 pesetas. Aumentos: 700.000 pesetas. Total: 1.190.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 490.000 pesetas.

Aumentos: 700.000 pesetas.

Total: 1.190.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla de Tarilonte, 26 de noviembre de 1986. — El Presidente, Francisco García Rabanal.

4901

de

de

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAFRIA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por esta Entidad Local Menor, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 141.040 pesetas. Aumentos: 300.000 pesetas. Total: 441.040 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 141.040 pesetas.

Aumentos: 300.000 pesetas.

Total: 441.040 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafría de la Peña, 26 de noviembre de 1986. — El Presidente, David Narganes Macho.

IMPRENTA PROVINCIAL—PALENCIA